

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACIÓN: 252903103002201800093-01
DEMANDANTE: LINA MARÍA NARANJO LÓPEZ
DEMANDADO: JOSÉ FERNANDO DÍAZ HERNÁNDEZ, BLANCA ALICIA ARIAS RODRÍGUEZ, AMPARO ARIAS RODRÍGUEZ, CAFESALUD E.S.P., EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR E. A. T. I. P. S.
FECHA DE LA SENTENCIA: DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 21 de octubre de 2020 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de Lina María Naranjo López contra José Fernando Díaz Hernández, Blanca Alicia Arias Rodríguez, Amparo Arias Rodríguez, Cafesalud E.S.P. y empresa asociativa de trabajo multiasistir E.A.T., de acuerdo con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de las entidades demandadas, por agencias en derecho se fija la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.

TERCERO: DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 11/03/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 11/03/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.